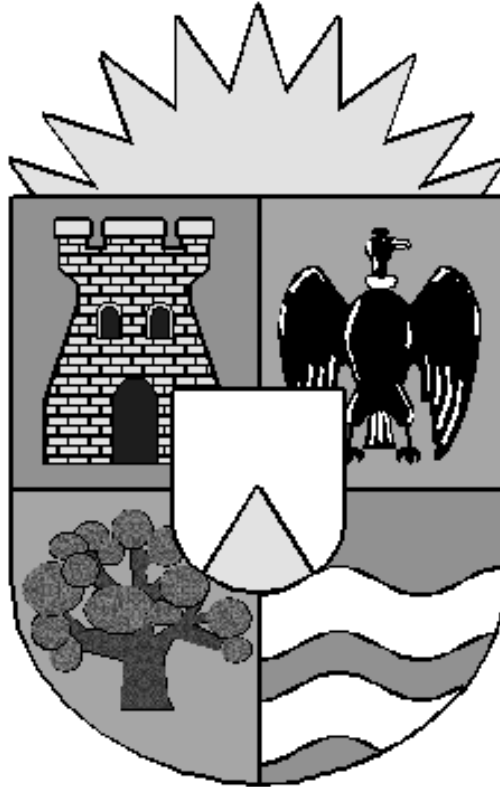




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

ROMERO, Alejandro Eduardo

SECRETARIO DE GOBIERNO

GARCIA, Nicolás Miguel

SECRETARÍA DE SALUD

STUART, Ana Carolina

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINARES ECHENIQUE, Guillermina

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

GIUSSANO, Alejandro Javier

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro

ASESOR LETRADO

GAVIER, Miguel Alejandro

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

María Teresa Riu - Cazaux de Veléz

CONCEJALES

Mariano Andrés Villa

Juan Cruz Vazquez

Eduardo Santiago Sarria Bringas

María Fernanada Crembil

Marta Banegas

Paula Machmar

Elena Guerin



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO CASONA CULTURAL

TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

Villa Allende, 16 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El **Expte. N° 14511/2018** mediante el cual el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación de la obra de **“PARCELA CALLE GUAYAQUIL VILLA ALLENDE – MODIFICACIÓN CANAL”**.

Y CONSIDERANDO:

1- Que el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de la obra de **“PARCELA CALLE GUAYAQUIL VILLA ALLENDE – MODIFICACIÓN CANAL”**.

2 - Que asimismo obran incorporados presupuestos para la obra de referencia de las firmas **“INGENIERO CIVIL JUAN CARLOS MINAZZOLI”**, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000.-); y de la firma **“PLUVIS S.R.L.”**, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Cinco Centavos (\$ 177.121,35.-).

Que asimismo toma intervención la Secretaria de Obras y Servicios Públicos dando su visto bueno para la presente contratación de la obra de **“PARCELA CALLE GUAYAQUIL VILLA ALLENDE – MODIFICACIÓN CANAL”**, con la firma **“INGENIERO CIVIL JUAN CARLOS MINAZZOLI”** por un monto Total de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000.-), siendo este el monto total a contratar.

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad, informando la existencia de fondos para la ejecución de la obra de que se trata.

3-Que en virtud de lo solicitado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, y en razón de la necesidad de la contratación de la obra **“PARCELA CALLE GUAYAQUIL VILLA ALLENDE – MODIFICACIÓN CANAL”**, la Oficina de Asesoría Letrada entiende que es procedente la realización de una contratación directa en la forma solicitada y en los términos del Art. 89 inc. I, por no superar el monto establecido a los fines de la realización de contratación directa, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 30/17 de Presupuesto 2018.

Por ello, puede este Departamento Ejecutivo Municipal hacer lugar a la contratación de manera directa de la obra **“PARCELA CALLE GUAYAQUIL VILLA ALLENDE – MODIFICACIÓN CANAL”**, con la firma **“INGENIERO CIVIL JUAN CARLOS MINAZZOLI”** por un monto Total de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000.-), de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por todo ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: HACER LUGAR a la contratación de manera directa de la Obra “**PARCELA CALLE GUAYAQUIL VILLA ALLENDE – MODIFICACIÓN CANAL**”, con la firma “**INGENIERO CIVIL JUAN CARLOS MINAZZOLI**” por un monto Total de **PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-)**, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art.2°: AUTORIZAR al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato correspondiente con la firma “**INGENIERO CIVIL JUAN CARLOS MINAZZOLI**” .-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 272/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

Villa Allende, 21 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **RECTIFICA** el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, sin alterar el monto total del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 55/18 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 273/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

Villa Allende, 21 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **MODIFICA** el “Artículo 1° de la Ordenanza N° 22/07 que dispone la realización de revisiones y controles mecánicos periódicos a todos los vehículos afectados al servicio de Taxis, Remises, Transporte Escolar y transporte Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Villa Allende a través de empresas prestatarias del servicio de Inspección Técnica Vehicular.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 56/18 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 274/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

Villa Allende, 21 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expte. N° 14672/2018 mediante el cual el señor Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación de la obra de **“ELECTRICIDAD POLIDEPORTIVO ATILIO MINOLDO”**, solicitando la realización de un relevamiento e informe técnico de la instalación eléctrica y la realización del proyecto eléctrico, instalación y aprobación del mismo.

Y CONSIDERANDO:

1- Que el señor Secretario de Desarrollo Humano solicita la contratación de la obra de **“ELECTRICIDAD POLIDEPORTIVO ATILIO MINOLDO”**, solicitando la realización de un relevamiento e informe técnico de la instalación eléctrica instalada y la realización del proyecto eléctrico, instalación y aprobación del mismo.

2 - Que asimismo obra incorporado presupuesto para la obra de electricidad de la firma “Arquitecto Silvio Casani – Obras Civiles en General”, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 148.850.-).

Que se adjunta a la presente Informe de relevación confeccionado por el Ing. Matías Valero, que da cuenta que el Polideportivo Municipal Atilio Minoldo se encuentra fuera de normas de seguridad e higiene.

Que asimismo toma intervención el Sr. Coordinador de Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Obras Públicas y el Director de Servicios Públicos dando su visto bueno –atento sus vastos antecedentes-, para la presente contratación de la obra de **“ELECTRICIDAD POLIDEPORTIVO ATILIO MINOLDO”**, con la “firma “Arquitecto Silvio Casani – Obras Civiles en General”, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 148.850.-)”, siendo este el monto total a contratar.

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad, informando la existencia de fondos para la ejecución de la obra de que se trata.

3-Que en virtud de lo solicitado por el señor Secretario de Desarrollo Humano, y en razón de la necesidad de la contratación de la obra **“ELECTRICIDAD POLIDEPORTIVO ATILIO MINOLDO”**, la Oficina de Asesoría Letrada entiende que es procedente la realización de una contratación directa en la forma solicitada y en los términos del Art. 89 inc. I, y II en razón de la URGENCIA y por no superar el monto establecido a los fines de la realización de contratación directa, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 30/2017 de Presupuesto 2018.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

Que el Departamento Ejecutivo Municipal puede hacer lugar a la contratación de manera directa de la obra “**ELECTRICIDAD POLIDEPORTIVO ATILIO MINOLDO**”, solicitando la realización de un relevamiento e informe técnico de la instalación eléctrica instalada y la realización del proyecto eléctrico, instalación y aprobación del mismo, con la firma “Arquitecto Silvio Casani – Obras Civiles en General” por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 148.850.-), de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: HACER LUGAR a la contratación de manera directa de la Obra “**ELECTRICIDAD POLIDEPORTIVO ATILIO MINOLDO**”, con la firma “**ARQUITECTO SILVIO CASANI – OBRAS CIVILES EN GENERAL**” por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 148.850.-), de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art.2°: AUTORIZAR al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato correspondiente con la firma “**ARQUITECTO SILVIO CASANI – OBRAS CIVILES EN GENERAL**”.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 275/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

Villa Allende, 23 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en tres (3) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°40/18.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 276/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

Villa Allende, 26 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en siete (7) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°41/18.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 277/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

Resoluciones



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312**

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

VISTO:

La necesidad de modificar determinadas partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que existen partidas presupuestarias disponibles con excedentes que pueden ser aplicadas a otras y quedar estas compensadas.

Que es factible la compensación de diferentes partidas entre sí, con la debida autorización para los casos que así corresponde.

Que es facultad del Concejo Deliberante conforme lo estipula el Art. 23 de la Ordenanza de Contabilidad vigente (Ord. N° 1/90), autorizar supresiones, traspasos de créditos o apertura de créditos suplementarios o extraordinarios.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 55/18

Art. 1°: RECTIFICAR el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, sin alterar el monto total del mismo, autorizando el traspaso de créditos a determinadas partidas, conforme a planilla que en una (1) foja se adjunta.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante –CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.-
Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 273/18 de fecha 21 de Noviembre de 2018.-
Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende –
Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>PARTIDAS A DEDUCIR</u>	<u>P/PRESUP.</u>	<u>DEDUCIR</u>	<u>P/RECTIE.</u>
2.1.08.01.02.01.00 PAVIMENTO	\$ 64,000,000.00	\$ 2,600,000.00	\$ 61,400,000.00
2.1.08.01.02.03.00 GAS NATURAL SECTORES VARIOS	\$ 8,500,000.00	\$ 8,500,000.00	\$ 0.00
2.1.08.01.02.04.00 CONSTRUCCION CORDON CUNETA	\$ 20,686,100.00	\$ 3,000,000.00	\$ 17,686,100.00
2.1.08.02.05.00.00 SERVICIO RECOLECCION R.S.U.	\$ 2,071,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,071,000.00
2.1.08.03.09.00.00 SERVICIOS PROFESIONALES AMB.	\$ 1,385,000.00	\$ 600,000.00	\$ 785,000.00
2.2.10.01.02.00.00 ADELANTOS DE COPARTICIPACION	\$ 6,908,102.00	\$ 2,100,000.00	\$ 4,808,102.00
2.2.10.01.06.00.00 FONDO PROGRAMAS GOB. LOCALES	\$ 4,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 3,000,000.00
2.2.10.01.07.00.00 NACION LEASING	\$ 4,350,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 2,850,000.00
TOTAL.....		\$ 20,300,000.00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A REFORZAR

	<u>P/PRESUP.</u>	<u>REFORZAR</u>	<u>P/RECTIE.</u>
1.1.01.07.00.00.00 CRED. ADIC. P/REFUERZO DE PART.	\$ 100.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,100.00
1.3.05.02.07.00.00 CRED. ADIC. P/REFUERZO DE PART.	\$ 100.00	\$ 3,300,000.00	\$ 3,300,100.00
3.1.02.01.00.00.00 RETENCION 18% APORTE PERSONAL	\$ 27,305,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 31,305,000.00
3.1.02.02.00.00.00 RETENCION A.P.R.O.S.S. 4,5%	\$ 8,714,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 9,714,000.00
TOTAL.....		\$ 20,300,000.00	



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

VISTO:

La Ordenanza N° 22/07 que dispone la realización de revisiones y controles mecánicos periódicos a todos los vehículos afectados al servicio de Taxis, Remises, Transporte Escolar y transporte Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Villa Allende a través de empresas prestatarias del servicio de Inspección Técnica Vehicular.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 201/07, de fecha 25 de Octubre de 2007, el Departamento Ejecutivo dispuso la contratación de la Empresa TUV RHEINLAND ARGENTINA S.A. con domicilio en calle Dr. Ramón J. Cárcano N°182 de la Ciudad de Córdoba, para la prestación del servicio de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos afectados al transporte público de pasajeros de nuestra Ciudad (taxis, remises, transporte escolar y urbano).-

Que en la fecha de promulgación de la mencionada Ordenanza, año 2007, la Ciudad de Villa Allende no contaba con empresas prestatarias del servicio de Inspección Técnica Vehicular que estuvieran radicadas en nuestra Ciudad.

Que en la actualidad, se encuentra la Firma INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR SIERRAS CHICAS S.A. asentada en nuestra Ciudad y dedicada a la prestación de servicios de inspección Técnica Vehicular.-

Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 22/07 establece: “DISPONESE la realización de revisiones y controles mecánicos periódicos a todos los vehículos afectados a los servicios de Taxis, Remises, Transporte Escolar y Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Villa Allende, el que se realizará a través de Empresas especializadas en dicho servicio, **radicadas en la Ciudad de Córdoba y habilitadas por esta Provincia**, para la realización de la Inspección Técnica Vehicular”.-

Que es necesaria la modificación del Art. 1° de la Ordenanza de referencia a los efectos de no favorecer arbitrariamente y sin justificación razonable a la Empresa TUV RHEINLAND ARGENTINA S.A. en detrimento a la Firma INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR SIERRAS CHICAS S.A., establecida en nuestra Ciudad.-

Por todo ello:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 56 /18**

Art. 1°: **MODIFÍCASE** el “Artículo 1° de la Ordenanza N° 22/07, quedando su redacción como se detalla a continuación:

Art. 1°: “**DISPONESE** la realización de revisiones y controles mecánicos periódicos a todos los vehículos afectados a los servicios de Taxis, Remises, Transporte Escolar y Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Villa Allende, el que se realizará a través de Empresas especializadas en dicho servicio y habilitadas nacional o provincial, para la realización de la Inspección Técnica Vehicular”

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante –CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.-
Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 274/18 de fecha 21 de Noviembre de 2018.-
Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende –
Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312**

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

DECLARACIÓN 09/18: DE INTERÉS MUNICIPAL “FAMILIA Y HABITABILIDAD”

VISTO:

El proyecto “**Familia y Habitabilidad**” presentado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Villa Allende con el objetivo de reivindicar el rol de la familia como portadora de sentido de acciones y mediadora de las relaciones sociales, brindar conocimientos que permitan a las familias mejorar las condiciones mínimas de habitabilidad de sus viviendas.

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el concepto de familia no puede ser resumido con una única definición, al ser una realidad social en continuo cambio sino que entendemos a la familia como actor primordial que debe servir de referencia a los distintos sistemas sociales.

Que la habitabilidad es un concepto que expresa la satisfacción que uno obtiene en un determinado escenario o grupo de escenarios, como atributo de los espacios construidos para la atención de las necesidades objetivas y subjetivas de los individuos y grupos que habitan las viviendas, permitiendo la realización de un abordaje no sólo de los aspectos físicos, sino también de los socioculturales y psicológicos, lo cual implica intervenir desde la mirada en la que los espacios son habitados según los modos de vida, tradiciones, costumbres y las relaciones entre las personas.

Que al ser la vivienda un Derecho Humano, un bien imprescindible para el desarrollo de las funciones familiares y un espacio integrador de diversos procesos sociales, el presente proyecto se centra en brindar herramientas para que la familia pueda visualizar mejoras en sus condiciones de habitabilidad, otorgándoles sentido de pertenencia, protección y seguridad.

Que este proyecto se dirige a trabajar con familias con Necesidades Básicas Insatisfechas con niños a cargo, otorgándole a la vivienda el espacio habitacional digno, brindando a las familias herramientas para mejorar sus condiciones de vida a través de un proceso de talleres con participación activa de los beneficiarios directos para trabajar en la promoción de hábitos, potenciando el cuidado, mantención, higiene y prevención de los hogares, reivindicando el rol de la familia como portadora de sentido y constitución de sujetos sociales y la transmisión de valores.

Que este año se ha comenzado a trabajar con familias de Barrio Industrial en los distintos talleres y se continuará este proyecto con más familias con Necesidades Básicas Insatisfechas de acuerdo al relevamiento efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social incorporando para el año 2019, otro Barrio de nuestra ciudad, involucrando a todas las secretarías del Municipio, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto transversal que atraviesa todas las áreas.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 312

Que asimismo, teniendo en cuenta el beneficio que tal proyecto provoca en nuestra sociedad, se necesita la intervención de socios externos como Escuelas, ONGs y también particulares para colaborar con la ejecución del mismo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Artículo 1: Declárese de Interés Municipal el Proyecto “**Familia y Habitabilidad**” presentado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Villa Allende que se adjunta a la presente.

Artículo 2: Involúcrese al Ejecutivo en la articulación de todas las secretarías que tienen corresponsabilidad en este Proyecto.

Artículo 3: Convóquese a Escuelas, ONG’s, particulares, a formar parte de este Proyecto de “Familia y Habitabilidad” para que la ciudadanía toda se involucre a participar activamente en el mismo.

Artículo 4: Comuníquese a todas las áreas y al público en general el Proyecto que se adjunta.

Artículo 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018.
Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante –
CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.-